MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

CONTRATO N° 05/2018
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en Avd. Inmigrantes entre Mcal. Estigarribia y Juan Pablo II, de la Ciudad de La Paz República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la Lic. Blanca Mercedes Chávez V., con Cédula de Identidad N° 2.556.834, y la Secretaria General Interina Srta. Natalia R. Franco C. con Cédula de Identidad Nº 4.154.492, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NUTRIPAN, domiciliada en 10 DE AGOSTO N° 476 E/ GRAL. CABALLERO Y SGTO. SILVA, república del Paraguay, representada para este acto por LA SEÑORA GABRIELA VALLEJOS RUIZ con cédula de identidad n° 567.339, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el proveedor, en relación al ID N° 348.281 para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Especificaciones Técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº *348.281*

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA
Natalia R. Franco C.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENTE
Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por concurso de ofertas N° 01/2018, convocado por la *Municipalidad de La Paz.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo J.M. N°42/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Provisión de Almuerzo escolar*	*Platos*	*Ración-unidad*	*51.566*	*7.325*	*377.720.950*

Total: *377.720.950.*----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Trescientos setenta y siete millones setecientos veinte mil novecientos cincuenta*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *en las diferentes instituciones del Distrito y de las compañías.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Intendencia Municipal*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Natalia R. Franco C.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENTE

Lic. Blanca M. Chavez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay a los *20 días del* mes de Agosto del año 2018.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Srta. Natalia R. Franco C.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca Chávez V.
Intendente Municipal

Sra. Gabriela Vallejos R.
Propietaria de NUTRIPAN

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.